

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

21643 *Resolución de 17 de octubre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio entre la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, O.A., y la Comunidad de Madrid, para el intercambio de datos de los beneficiarios en la Comunidad de Madrid en el marco del control de subvenciones a los seguros agrarios.*

La Entidad Estatal de Seguros Agrarios, O.A., y la Comunidad de Madrid han suscrito con fecha 15 de octubre de 2025 una Adenda de prórroga al convenio para el intercambio de datos de los beneficiarios en la Comunidad de Madrid en el marco del control de subvenciones a los seguros agrarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone su publicación, que figura como anexo a la presente resolución.

Madrid, 17 de octubre de 2025.—El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Ernesto Abati García-Manso.

ANEXO

Adenda de prórroga al convenio entre la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, O.A., y la Comunidad de Madrid para el intercambio de datos de los beneficiarios en la Comunidad de Madrid en el marco del control de subvenciones a los seguros agrarios

Madrid, 15 de octubre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, don Ernesto Abati García-Manso, Presidente de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, O.A. (ENESA), y Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 961/2021, de 2 de noviembre, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en representación del citado Organismo conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 11.6 del Real Decreto 717/2024, de 23 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y en el ejercicio de la facultad para celebrar convenios que le atribuye el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y de otra, parte, don Manuel Miguel Beceiro Garat, Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, en virtud del Decreto 55/2025, de 9 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone su nombramiento (BOCM n.º 163 de 10 de julio, de 2025), actuando conforme a las atribuciones que le confiere el apartado octavo, punto 1 de la Orden 984/2024, de 15 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y la firma de convenios, se desconcentra el protectorado de fundaciones y se designa con carácter permanente a los miembros de las Mesas de Contratación de la Consejería (BOCM n.º 72, de 25 de marzo de 2024); y de lo establecido en el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional en la Comunidad de Madrid.

Una y otra parte intervienen en virtud de sus respectivos cargos, en el ejercicio de las facultades y atribuciones que por ellos tienen concedidas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir el presente acuerdo, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

El 29 de octubre de 2021 se suscribió un convenio entre la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, O.A., y la Comunidad de Madrid cuyo objeto era el intercambio de datos de los beneficiarios en la Comunidad de Madrid en el marco del control de subvenciones a los seguros agrarios, el cual adquirió eficacia el 2 de noviembre de 2021 con su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal.

Segundo.

De conformidad con la cláusula séptima del convenio, tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo unánime de ambas partes, por otro periodo de hasta cuatro años.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente acuerdo al convenio referido, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

Esta adenda tiene por objeto acordar la prórroga del convenio suscrito entre la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, O.A., y la Comunidad de Madrid con fecha 29 de octubre de 2021 por un periodo adicional de cuatro años.

Segunda. *Eficacia.*

La presente adenda deberá suscribirse e inscribirse en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal antes de la fecha de extinción del convenio firmado el 29 de octubre de 2021 y será eficaz una vez este agote su vigencia. Asimismo, deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Y en prueba de conformidad, así como de la debida constancia de cuanto queda convenido, una y otra parte formalizan la presente adenda, en la fecha de la firma electrónica, tomándose como fecha de formalización la fecha del último firmante.—El Presidente de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, O.A., Ernesto Abati García-Manso.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, P. D. (Orden 984/2024, de 15 de marzo), el Secretario General Técnico, Manuel Miguel Beceiro Garat.